

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Reuniam^{to} a 27 de septiembre

Q. D. B.

En la villa de Lima a los Diez y Ocho dias del mes de
 Setiembre de Mill Setecientos Veinte y Tres años
 Yo el Sr. D. Juan de Valera Alcaide de la Real Audiencia
 y D. Domingo Sanz Lorenzo Alcalde de Ordina
 cion por S. M. En ambos Estados D. Antonio Ca
 rero Mayor Alcaide Mayor y D. Alonso Carreras Ma
 yor Ben. Alcalde Provincial, y D. Antonio Ma
 yor D. Gonzalo Maiz y D. Juan Sebastian Gon
 zalez Conde de Sidores Estados Juntes Com
 omissarios Justicia y D. Juan de Dios para tratar y Con
 ferir las cosas tocantes a Ambas Magestades y
 Comuna desta Republica depretaron lo siguiente
 Notoria y Leve que en el ayuntamiento por el
 presente no con las lras de D. N. S. P. Provision de
 S. M. y S. de el Real Consejo deasnta por la q
 es servido mandase que la punta de la fabrica
 del Puente de la Cruz y Murria Surgen
 de las exequciones contra las Lidades
 y Villas que antes llamados a dho R. C.
 Consejo hasta el mes de Setiembre con
 tenia otra cosa servanda con una Carta
 de D. Luis Antonio de Mexelina, Mayor
 quien aya en todo dho Real Audiencia

